

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Diseño Urbano: Arte, Ciudad, Sociedad por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Bellas Artes (BARCELONA)

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. La propuesta de titulación se fundamenta en la reverificación del título anterior.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Se recomienda describir y precisar las competencias de tipo procedimental, debido a que solo se presenta una competencia específica de este tipo de forma muy general (Manejar los procedimientos básicos del Proyecto de espacio público).

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La titulación recomienda un perfil de ingreso, y para aquellos alumnos que no provengan de las titulaciones recomendadas se establecen complementos de formación en forma de Seminarios.

El conocimiento del idioma portugués tan solo es recomendado, aunque se imparten asignaturas obligatorias en esta lengua. En consecuencia la titulación debe exigir un nivel de conocimiento de los idiomas en que se imparte el título, con el fin de garantizar que los alumnos podrán poder cursar las asignaturas con éxito. La titulación deberá corregir este aspecto en la próxima modificación o antes de la acreditación.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La secuencia temporal de las asignaturas está expuesta correctamente.

La institución informa de la dedicación de los estudiantes y sobre los mecanismos de coordinación docente. Están previstas las acciones de movilidad, a través de la colaboración interuniversitaria.

#### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. Se aportan tablas de dedicación y con los datos académicos suficientes. Resulta desequilibrado en favor de algunas especialidades que no parecen centrales en el máster, como por ejemplo psicología.

Se aporta una tabla de personal académico de apoyo que desarrollará tareas de seguimiento y supervisión en los complementos de formación y módulos experimentales, la comisión recuerda a la institución que dicho personal (los becarios) solo podrán intervenir cuando su propia fase formativa esté avanzada, por ejemplo a partir del segundo año de beca.

La institución informa del personal de soporte disponible.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

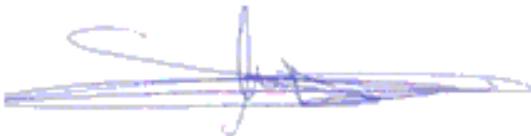
A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser modificados, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, en la próxima modificación o antes de la acreditación.

- Exigir como requisito de entrada el conocimiento del idioma portugués si se imparten asignaturas obligatorias en esta lengua.

Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Se recomienda describir y precisar las competencias de tipo procedimental

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 30/05/2013